## AYUNTAMIENTO DE YERRI EXPEDIENTE DE CUENTAS EJERCICIO 2018

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El 30 de abril de 2012 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a todas las entidades locales.

En esta Ley aparecen nuevos principios generales (estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, responsabilidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, transparencia y lealtad institucional).

En la citada Ley se contemplan tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad citados y que deben cumplir todas las entidades locales a la hora de elaborar la liquidación de cuentas:

- 1) Estabilidad presupuestaria,
- 2) Sostenibilidad financiera-deuda pública
- 3) Regla del gasto.

A continuación pasamos a analizar el cumplimiento de dichas reglas con relación CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 de Yerri:

1) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Se cumplirá este objetivo cuando los LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS SE HAYAN REALIZADO en equilibrio presupuestario, es decir, cuando su saldo no financiero sea nulo o positivo. El saldo no financiero se define como la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos menos la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos. Además deberá preverse en dicho presupuesto un saldo positivo de esa magnitud por el importe necesario para saldar las operaciones financieras (diferencia entre capítulos 8 y 9 de ingresos y gastos). El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Yerri cumple con dicho objetivo, según se desprende de los datos siguientes:

## **INGRESOS 2018:**

CAP. 6 Inversiones Reales

CAP. 7 Transf. y otr. Ingresos

CAP. 1 Impuestos directos CAP. 2 Impuestos indirectos CAP. 3 Tasas y otros ingresos CAP. 4 Transferencias corrientes CAP. 5 Ingresos Patrimoniales y comunales CAP. 6 Enajenación Invers. Reales CAP. 7 Transferencias. y otros Ingresos CAP. 8 Activos financieros CAP. 9 Pasivos financieros TOTAL	335.183,72 93.443,89 35.853,80 490.878,08 386,51 0,00 47.979,52 0,00 0,00 1.003.725,52
GASTOS 2018:  CAP. 1 Gastos de personal  CAP. 2 Gastos bienes corrientes y servicios  CAP. 3 Gastos financieros  CAP. 4 Transferencias corrientes	218.507,32 213.283,75 88,07 264.788,90

0, 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	= 0. ,=.
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	21.192,55
TOTAL	844.032,90

Capítulos 1 al 7 de ingresos Capítulos 1 al 7 de gastos	1.003.725,52 822.840,35
SALDO NO FINANCIERO	180.885,17
- AJUSTE PENDIENTE COBRO 2018	-40.770,85
+AJUSTE COBRADO CERRADOS	+10.852,21
SALDO	150.966,53

DCHOS RECONOCIDOS 2018 -	
CAP 1-3	464.481,41
COBRADO 2018 - CAP 1-3	423.710,56
AJUSTE 2018	40.770,85

Observamos que a tenor de lo anterior se demuestra el cumplimiento de la regla por resultar un saldo no financiero positivo.

123.385,04

2.787,27

2) OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA O DEUDA PÚBLICA. Tiene por finalidad limitar el endeudamiento a largo plazo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades locales que presenten ahorro neto positivo en la liquidación de presupuestos del ejercicio inmediato anterior y cuya deuda viva no supere el 110 % (anteriormente estaba en el 75 %) de sus ingresos corrientes, podrán endeudarse hasta dicha tasa, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo previsto por la Disposición Final Trigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y del artículo 8.1 de la Ley Foral 12/2010.

No se podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo en caso de que la liquidación de presupuestos arroje ahorro neto negativo o el nivel de deuda supere el 110 % de los ingresos corrientes. En la citada Disposición Final se establece que los ingresos corrientes serán normalizados y consolidados.

En nuestro caso como se ha hecho mención en el anterior informe los datos de ingresos corrientes liquidados durante el ejercicio 2016 normalizados y consolidados ascienden a:

INGRESOS CORRIENTES 2018	
CONSOLIDADOS Y NORMALIZADOS	955.746,00
<b>DEUDA VIVA A 31/12/2018</b>	127.155,35
DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES	
LIQUIDADOS	13,30%

Como puede observarse el Ayuntamiento **POSEE** capacidad de endeudamiento.

3) REGLA DEL GASTO. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2018 debe realizarse considerando los límites de crecimiento del gasto presupuestario respecto a los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio precedente. La tasa de referencia para el incremento ha sido fijada para las entidades locales en un 1,024%. La citada tasa se aplicará al volumen total de gasto no financiero (capítulos 1 al 7 de gastos) de la liquidación prevista del presupuesto de 2017, eliminando los gastos de intereses de deudas y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública. Además deberá tenerse en cuenta que en el supuesto de cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla del gasto podrá incrementarse en la cuantía equivalente al aumento de ingresos.

Al calcular el gasto computable del ejercicio 2018, como existe superávit, podemos reducirlo si existieran inversiones financieramente sostenibles. En el caso del Ayuntamiento de Yerri existe la partida Aparcamiento Ugar que se engloba en el programa 432, que es uno de los que la Ley de Estabilidad fija como Inversiones financieramente sostenibles.

Según se desprende de los cálculos del cuadro siguiente el Ayuntamiento de Yerri **CUMPLE** con la regla del gasto.

DECLA DEL CASTO	
REGLA DEL GASTO	
DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	
Empleos no financieros SED	
(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de gastos de 2017	910.543,53
(-) Intereses endeudamiento 2017	-4.381,68
(-) Enajenaciones 2017	-110.000,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas	
UE/A.A.P.P.	-103.280,61
GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO AÑO 2017	692.881,24
DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	
GASTO COMPUTABLE Presupuesto año 2017	692.881,24
(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p año 2018	1,024
GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO	709.510,39
(+) INCREMENTO I.M.C.	0,00
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2017	709.510,39
(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de gastos de 2018	822.840,35
(-) Intereses endeudamiento año 2018	-88,07
(-) Enajenaciones 2018	0,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE/A.A.P.P.	-85.540,84
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles	,
1-43200-62200 APARCAMIENTO UGAR	-55.683,09
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO 2018	681.528,35

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2018	709.510,39
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	27.982,04

En Arizala a 11 de febrero de 2019.

El Secretario/Interventor